



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
5 de julio de 2006
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

22º período de sesiones

Acta resumida de la 453ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 24 de enero de 2000, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. González
más tarde: Sra. Ouedraogo (Vicepresidenta)
más tarde: Sra. González (Presidenta)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*continuación*)

Informe inicial de la India (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
(continuación)

Informe inicial de la India (continuación)
(CEDAW/C/IND/1)

1. *Por invitación de la Presidenta, la Sra. Aggarwal (India) toma asiento en la mesa del Comité.*

Artículo 2 (continuación)

2. **La Sra. Aouij**, dice que, aunque la Constitución de la India ha sido una de las primeras en incorporar el principio de la igualdad de la mujer, la política del Gobierno de no interferir en los asuntos personales de las comunidades a no ser por iniciativa de esas comunidades y con su consentimiento tiende a perpetuar las formas tradicionales de discriminación contra la mujer. El poder de las comunidades religiosas para determinar las leyes que rigen la condición personal de sus miembros resulta en una desigualdad ante la ley no sólo entre hombres y mujeres, sino también entre mujeres de diferentes comunidades. El principio de no interferencia también dificulta la tarea del Comité, puesto que su interlocutor en lo que se refiere a la discriminación en materia de la condición personal es necesariamente el Estado, y éste no acepta esa responsabilidad. Cuando menos, el Gobierno debe alentar a las diferentes comunidades a que adopten iniciativas igualitarias.

3. Como parece que el Tribunal Supremo de la India desempeña un activo papel en la defensa de los derechos de la mujer, le gustaría disponer de información más detallada sobre su funcionamiento. En particular, quisiera saber si sus sentencias crean jurisprudencia, si hay magistradas en el Tribunal y si éste se mantiene en contacto con la Comisión Nacional de la Mujer y las organizaciones no gubernamentales. Agradecería recibir información sobre cualquier medida adoptada por la legislatura o la administración en atención a las directrices del Tribunal y sobre la respuesta de las comunidades religiosas a la directriz relativa a la necesidad de elaborar un código civil uniforme.

4. El Estado Parte debe aclarar también si los nuevos tribunales de familia aplican la legislación sobre la condición personal de las respectivas comunidades religiosas y, en particular, si la interpretación de la

shariah por parte de la comunidad musulmana corresponde a magistrados religiosos o civiles.

Artículo 3

5. **La Sra. Ryel** dice que el Comité necesita información más detallada acerca de las funciones y actividades de la Comisión Nacional de la Mujer. Se pregunta si las comisiones de la mujer de los estados tienen facultades para revisar la legislación estatal, si desempeñan una función de *ombudsman* y si su actuación está coordinada con la de la Comisión Nacional. Le interesa conocer la forma en que la Comisión Nacional se ocupa de los casos concretos de vulneración de los derechos de la mujer y, concretamente, si se ha planteado en realidad alguno de esos casos, si se ha resuelto y, en ese caso, si se han impuesto sanciones o se han establecido indemnizaciones. Esos casos pueden ser muy valiosos para descubrir problemas endémicos de la sociedad. Confía en que la Comisión Nacional de la Mujer cuente con los recursos humanos suficientes para ocuparse de los casos de forma gratuita y dar a conocer sus servicios. Habida cuenta de la especial necesidad que tienen las mujeres de recibir asistencia jurídica e información sobre sus derechos, la Comisión Nacional de la Mujer tal vez debiera estudiar la posibilidad de elaborar iniciativas en esa esfera.

6. **La Sra. Ouedraogo** dice que le ha parecido muy interesante la perspectiva histórica que se ofrece en el informe en relación con el artículo 3. Hace suya la petición de información más concreta sobre las funciones y programas de la Comisión Nacional de la Mujer. El Estado Parte debería incluir en su siguiente informe información mucho más detallada sobre los objetivos del proyecto de política nacional para la habilitación de la mujer y del componente del actual plan quinquenal relacionado con la mujer.

7. **La Sra. Schöpp-Schilling** hace hincapié en la importancia de disponer de un mecanismo institucional como la Comisión Nacional de la Mujer y en la necesidad de proporcionarle financiación suficiente y vías de comunicación con otros órganos gubernamentales. También quisiera recibir más información sobre la relación entre la Comisión Nacional y las comisiones de los estados. Sería interesante saber si se ha detectado una correlación entre la existencia de las comisiones estatales y una mejora real de la situación en los estados que las tienen y si el Gobierno tiene previsto alentar a los estados que aún no hayan establecido esas comisiones a que lo hagan así.

8. En cuanto al noveno plan quinquenal (1997-2002), el Estado Parte debe aclarar si la indicación de que los ministerios introduzcan en los presupuestos un componente relacionado con la mujer que suponga el 33% de los fondos es de carácter voluntario u obligatorio y, en caso de que sea obligatorio, si se ha establecido algún mecanismo de vigilancia para velar por que los recursos se asignen efectivamente de esa forma. El porcentaje parece bajo, teniendo en cuenta que las mujeres constituyen aproximadamente la mitad de la población y se encuentran retrasadas en muchas esferas, en particular la enseñanza. El Comité desearía encontrar en el siguiente informe información acerca de los efectos del plan quinquenal. En general, apreciaría recibir información más detallada sobre los resultados de las iniciativas adoptadas, por ejemplo, sobre el número de mujeres a las que hayan llegado realmente los distintos programas.

9. **La Sra. Kim Yung-chung** pide más información acerca del mandato de la Comisión de ocuparse de casos concretos de discriminación. En cuanto al componente de la Campaña para la Alfabetización Total relativo a la formación jurídica, quisiera saber si se están adoptando medidas para llegar a los grupos de mujeres desfavorecidos o marginados, como las mujeres *dalid*.

10. **La Sra. Corti** señala que la Comisión Nacional de la Mujer parece gozar de facultades considerables para proponer legislación. Pregunta si ha elaborado alguna política global basada en el género para abordar la cuestión de la feminización de la pobreza, incluidas políticas específicas para ayudar a los grupos vulnerables, como las mujeres *dalid*, o las mujeres que se han trasladado recientemente del campo a las ciudades y corran el riesgo de caer en la prostitución.

11. **La Sra. Ferrer** felicita al Estado Parte por los importantes progresos conseguidos en la esfera del adelanto de la mujer y elogia la franqueza del informe acerca de los problemas presentes en una sociedad compuesta por muchas razas, religiones y culturas. Ha observado que, cada año, el Parlamento de la India examina un informe sobre las recomendaciones de la Comisión Nacional de la Mujer y le gustaría disponer de una descripción más completa de ese proceso y de los resultados obtenidos hasta la fecha. Quisiera saber cuáles son las perspectivas de la aprobación del proyecto de política nacional para la habilitación de la mujer y qué disposiciones contiene para abordar los problemas de las mujeres más pobres del país.

12. Teniendo en cuenta que se conocen bien los factores que disuaden a las mujeres de recurrir a los tribunales y se han puesto en marcha algunos programas encaminados a resolver ese problema, le gustaría saber qué progresos se han conseguido. En cuanto al noveno plan quinquenal (1997-2002), quisiera saber más acerca de la estrategia tendiente a transferir el control de la infraestructura social en la esfera pública a los grupos de mujeres y acerca de los programas de capacitación elaborados para facilitar esa estrategia.

Artículo 4

13. **La Sra. Schöpp-Schilling** dice que le complace el hecho de que en la Constitución de la India se permita la discriminación positiva a favor de la mujer. Elogia la ley por la que se reserva para las mujeres una tercera parte de los cargos del gobierno local que se cubren mediante elecciones, pero espera que el Gobierno asignará recursos suficientes para la formación del gran número de mujeres que asumirán sus nuevas responsabilidades sin gozar experiencia previa. Entiende que en diciembre de 1999 se presentó un proyecto de ley por el que se reservan para las mujeres una tercera parte de los escaños del Parlamento Nacional. Le gustaría recibir información acerca de las probabilidades de que se apruebe ese proyecto de ley y de las medidas que haya adoptado el Gobierno para apoyarlo.

Artículo 5

14. **La Sra. Ouedraogo** encomia al Gobierno de la India por sus iniciativas legislativas y sus campañas de fomento de la sensibilización para luchar contra los estereotipos culturales, pero observa que la superación de la concepción patriarcal tradicional que permite que se mantengan prácticas como la dote, el matrimonio entre niños, la violación de las niñas y la incineración de las viudas es un proyecto a largo plazo que requiere un esfuerzo sostenido. Lo que se necesita es una estrategia nacional que cuente no sólo con programas de fomento de la sensibilización, difusión y capacitación a nivel nacional, sino también con la movilización de quienes conforman la opinión pública en todos los sectores de la sociedad.

15. **La Sra. Cartwright** señala que es evidente que las leyes relativas a la violencia contra la mujer son insuficientes. Hay una urgente necesidad de poner en marcha programas de formación pública para que la población en general se dé cuenta de que esa violencia es completamente inaceptable y programas para formar

a los trabajadores sanitarios, el personal de las fuerzas del orden y los funcionarios judiciales acerca de cómo tratar a las víctimas. La creación de comisarías de policía compuestas totalmente por mujeres y la contratación de mujeres como funcionarias de prisiones son enfoques innovadores, pero no son una panacea. A largo plazo, deberán aplicarse políticas para la selección y formación previa de los oficiales de policía y de los funcionarios de prisiones para potenciar el profesionalismo de las fuerzas del orden en su conjunto. Le gustaría saber si se vigila periódicamente el cumplimiento de las leyes por las que se prohíbe el ejercicio de la violencia por parte de los oficiales de policía y los funcionarios de prisiones y si las estadísticas muestran avances en esa esfera.

16. **La Sra. Kim Yung-chung** dice que la estrategia de movilización de la comunidad que se está aplicando para hacer frente a los estereotipos sexuales es muy innovadora. Recordando la considerable importancia que tienen en la India los medios de comunicación y la industria del cine, pide más información sobre el número de mujeres que trabajan en esos sectores, especialmente en puestos de decisión, y sobre si los medios de comunicación están ayudando a promover una imagen positiva de la mujer.

17. **La Sra. Khan** dice que el Gobierno tiene que hacer esfuerzos mucho mayores, utilizando un enfoque múltiple, para introducir cambios en relación con el sistema de castas. Aunque la “intocabilidad” se ha abolido oficialmente, en la práctica aún persiste y da lugar a numerosas atrocidades. Se pregunta si el alcance de la legislación en vigor es suficiente para hacer frente a esas atrocidades y proteger a las mujeres de las castas más bajas, y qué medidas se han adoptado para investigar las atrocidades y encausar a los responsables. Pide más información sobre los programas de acción afirmativa y sobre el número de mujeres que pertenecen a la casta *dalid* (“intocables”) y otras minorías que se hayan beneficiado de esos programas.

18. En su presentación oral, el Estado Parte ha mencionado la existencia de hogares para las víctimas de la explotación sexual. Pregunta si esos hogares son únicamente para las víctimas de la trata y la prostitución o si pueden utilizarlos también las mujeres *dalid* que han sido objeto de atrocidades. También pregunta cuál es la tasa de alfabetización entre las mujeres *dalid*, qué proporción de esas mujeres trabaja en el sector agrícola estructurado en las zonas rurales y cuál es su salario

medio en comparación con el de las mujeres que no pertenecen a esa casta.

19. El Gobierno debe tomar medidas más firmes para eliminar la práctica de la “intocabilidad”, en particular el fenómeno de la servidumbre en condiciones similares a la esclavitud. Los textos legislativos pertinentes deben traducirse a todos los idiomas locales y ponerse a disposición de los ciudadanos en todas las comisarías de policía y tribunales locales. Debe alentarse a las organizaciones no gubernamentales y a los defensores de los derechos humanos a que participen en las actividades de vigilancia conexas.

20. Debe facilitarse información detallada sobre el número de casos de atrocidades cometidas contra las mujeres *dalid* que se hayan investigado con éxito, las medidas adoptadas como resultado y las indemnizaciones satisfechas a las víctimas. También pide más información sobre las prácticas tradicionales relacionadas con la dote, especialmente en los casos en que se hayan producidos muertes, daños psicológicos o de otro tipo, y sobre las medidas que se están adoptando para imponer el cumplimiento de la legislación pertinente.

21. El Gobierno debe especificar también qué medidas ha adoptado para dar difusión a la Convención y publicarla en los idiomas locales.

22. **La Sra. Ferrer**, recordando que en el informe se mencionan las actividades de grupos fundamentalistas que son una amenaza para el adelanto de la mujer, pide información sobre acontecimientos recientes a ese respecto y sobre las medidas adoptadas por el Gobierno contra esos grupos.

23. En el párrafo 122 del informe se menciona un proyecto de capacitación en materia de género de cuatro años de duración. Debería darse más información acerca del contenido de ese proyecto, los niveles del Gobierno que participan, los resultados conseguidos y si continúa su ejecución. En el mismo párrafo se hace referencia a un Centro Nacional de Información para la Mujer; pide más detalles sobre sus funciones y su relación con los mecanismos nacionales.

Artículo 6

24. **La Sra. Manalo** dice que el Gobierno debe facilitar más información sobre las medidas relacionadas con problemas como el turismo sexual, la contratación de empleados domésticos de los países en desarrollo para trabajar en los países desarrollados y las “novias

por encargo”. En el informe tampoco se examinan los problemas de la violencia y la discriminación contra la mujer en el contexto del conflicto armado ni se indica qué medidas se están adoptando para abordar esos problemas.

25. El Gobierno debe facilitar información sobre lo que se está haciendo para abordar la práctica tradicional de la prostitución en los templos. En el informe no se describe tampoco qué se está haciendo para luchar contra el acoso sexual en el lugar de trabajo. Debe darse más información sobre las medidas que se están adoptando para acometer el problema de la trata de mujeres con fines de prostitución y la lucha contra esa lacra, como la recogida de datos, las medidas preventivas y el enjuiciamiento de los responsables. Resulta alarmante que, a menudo, cuando se “rescata” a las víctimas de esa trata se las envía a prisión, en particular si están infectadas por el VIH/SIDA.

26. **La Sra. Khan** expresa su preocupación por los graves problemas que afectan a las mujeres en el contexto de los conflictos armados en varias partes de la India. Las situaciones de conflicto pueden llevar a un mayor número de violaciones de los derechos humanos, incluida la restricción del movimiento, la violencia contra los detenidos, la detención y el arresto arbitrarios, la prostitución forzada, la agresión sexual y la violación. El recurso a los tribunales es especialmente difícil para las mujeres que viven en zonas afectadas por conflictos armados. En particular, desea saber si el Gobierno está adoptando medidas para revisar la legislación vigente en varias regiones que tiene como resultado la violación de los derechos humanos de las mujeres, según informan fuentes independientes; si se están recogiendo datos a nivel estatal o federal sobre la violencia sexual y otras formas de violencia contra la mujer en situaciones de conflicto armado; y qué programas de rehabilitación se han puesto en marcha para ayudar a las mujeres y niños afectados por esas situaciones.

27. El Gobierno debe considerar seriamente la adopción de medidas para que las mujeres puedan participar en todas las actividades nacionales relacionadas con los conflictos armados, especialmente los mecanismos de resolución de conflictos, e incorporar una perspectiva de género en los programas de formación de las fuerzas armadas. También debe adoptar medidas firmes para investigar y sancionar a los miembros de las fuerzas armadas y de las fuerzas del orden que hayan podido

vulnerar los derechos de las mujeres en las zonas que sufren conflictos armados.

28. **La Sra. Goonesekere** hace hincapié en que el matrimonio forzado y la trata transfronteriza de mujeres en las zonas afectadas por conflictos armados son dos de los casos más críticos de trata de mujeres en muchos países. La vigilancia y el acceso de las mujeres a los tribunales revisten una importancia esencial en esas situaciones porque pueden tener efectos preventivos. Pregunta qué mecanismos existen en la India para investigar los casos de violación de los derechos humanos como la violencia contra las detenidas, la violación en grupo o la prostitución forzada, y qué papel desempeñan la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de la Mujer.

29. En cuanto al problema de la trata transfronteriza de mujeres, hay pruebas de que esa trata se disfraza a veces de matrimonio; en algunos casos se han producido matrimonios falsos. Se necesita urgentemente un sistema de registro de los matrimonios a nivel local. En el contexto de la trata, el Estado Parte debe explicar qué quiere decir con “tratamiento correctivo” e “instituciones correctivas”; también debe darse más información acerca de qué se está haciendo en relación con el problema de la prostitución forzada.

30. **La Sra. Schöpp-Schilling** se muestra de acuerdo con las observaciones realizadas por otros miembros del Comité en relación con la prostitución forzada, especialmente en relación con las mujeres *dalit*. Recordando que otros órganos creados en virtud de tratados han formulado también observaciones sobre esa cuestión, se pregunta qué efecto han tenido esas expresiones de preocupación en el Gobierno de la India.

Artículo 7

31. **La Sra. Corti** felicita al Estado Parte por las enmiendas constitucionales por las que se reserva para las mujeres un tercio de todos los puestos en el gobierno local. Se pregunta cuál es la actual situación de la enmienda constitucional propuesta en la que se contempla el establecimiento de una cuota similar para las mujeres en el Parlamento Nacional y en las legislaturas de los estados. Pide más información sobre la relación entre la Comisión Nacional de la Mujer y las mujeres parlamentarias, qué grado de sensibilidad muestran estas últimas ante la cuestión de la incorporación de la perspectiva de género, qué mecanismos de presión existen a ese respecto y si hay en el Parlamento Nacional una comisión de la igualdad de la mujer que se

encargue de promover posiciones comunes sobre el adelanto de la mujer entre los representantes de los distintos partidos políticos. Pide información sobre la relación entre los parlamentarios y las organizaciones no gubernamentales y pregunta cuál es el papel político que esas organizaciones desempeñan en la práctica.

32. **La Sra. Ryel** desea saber más acerca del número de mujeres que se dedican a la política. Se ha informado al Comité de que hay nueve mujeres en el Gobierno y de que entre el 8% y el 9% de los diputados son mujeres, pero esas cifras tendrían más significado si el Comité supiera también cuántos miembros tiene el Gobierno en total y cuántas mujeres hay en el Parlamento.

33. Elogia la política de reservar para las mujeres un tercio de los puestos en el gobierno local, puesto que esa proporción parece ser la masa crítica necesaria para que un grupo infrarrepresentado pueda hacerse oír. El siguiente paso hacia el logro de una relación 50/50 podría ser el establecimiento de una política de género neutra por la que se reservase al menos el 40% de los puestos para los representantes de cada uno de los sexos. Pide información sobre la estrategia utilizada para aplicar esa política y si se ha establecido una cuota similar en los partidos políticos, si se dispone de financiación para apoyar a las mujeres candidatas y si se ha puesto en marcha una campaña para alentar a los votantes a que voten por mujeres. Si resultasen elegidas mujeres para menos de una tercera parte de los puestos ¿Quedarían los demás ocupados por candidatos varones?

34. **La Sra. Myakayaka-Manzini** encomia al Gobierno de la India por las medidas constitucionales adoptadas para velar por la participación de la mujer en el gobierno local, que son un hito importante en la promoción de la igualdad entre el hombre y la mujer y garantizarán a largo plazo la plena participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones a todos los niveles. Como la India es un país tan grande, le gustaría saber si la política de cuotas se está aplicando en todos los estados y cuál es el sistema electoral utilizado. Algunos sistemas tienen más probabilidades de atraer una mayor participación de las mujeres.

35. El número de mujeres parlamentarias ha venido descendiendo en los últimos años, lo que podría ser uno de los motivos por los que se ha presentado un proyecto de ley para asegurar que las mujeres ocupen un tercio de los escaños en el Parlamento Nacional. Le gustaría saber por qué no se ha aprobado aún esa

enmienda, en qué etapa se encuentra su tramitación y qué están haciendo el Gobierno y el movimiento de mujeres para conseguir que se apruebe. La participación de las mujeres a nivel nacional no es desde luego un fenómeno nuevo en la India; las mujeres se han mostrado muy activas en la democratización del país y es muy importante que mantengan su papel en la vida política.

36. Se ha mencionado la capacitación de las mujeres que han pasado a formar parte del proceso político. Le gustaría saber que se está haciendo para alentar a las mujeres que no participan en la política a que lo hagan y rompan así las barreras patriarcales, religiosas y culturales que se oponen a la participación de la mujer en la vida política. Pregunta si hay alguna mujer de las castas más bajas que tome parte en la vida política y, de no ser así, qué se está haciendo para que lo hagan.

37. En cuanto a la participación de las mujeres en la función pública, desea saber en qué nivel están empleadas y si pueden influir en la política del Gobierno.

38. **La Sra. Feng Cui** ve con agrado las enmiendas constitucionales por las que se establece una cuota para las mujeres en el gobierno local y pregunta qué organización se ocupa de vigilar el cumplimiento del sistema de cuotas y ante quién responde. Sin vigilancia, su aplicación será muy difícil.

Artículo 8

39. **La Sra. Gabr** dice que el informe arroja luz sobre muchos asuntos importantes, pero no se muestra muy preciso acerca de la participación de la mujer en las organizaciones internacionales. Ve con agrado la supresión de la disposición constitucional que discriminaba a las mujeres en el servicio exterior de la India. En el informe se dice que en ese servicio exterior hay 63 mujeres y en el informe oral se ha indicado que suponen el 12,3% del personal del servicio exterior. Le gustaría tener cifras concretas del número de mujeres que ocupan puestos diplomáticos de alto nivel.

40. También pide información acerca de la participación de la mujer en las organizaciones no gubernamentales.

Artículo 10

41. **La Sra. Acar** pide información sobre los resultados de la labor de los 22 centros para estudios sobre la mujer establecidos en las universidades de la India y pregunta si alguna universidad ha incluido los estudios

de género y los estudios sobre la mujer en los planes de estudio ordinarios, en cualquiera de las disciplinas. También pregunta si los centros de estudios sobre la mujer están facultados para otorgar títulos, qué porcentaje del personal docente de las universidades son mujeres, qué niveles han alcanzado en la jerarquía universitaria y qué porcentaje de todos los alumnos universitarios son mujeres.

42. También sería útil saber qué porcentaje de mujeres han completado la enseñanza superior en la India. Eso daría una imagen más clara de las posibilidades de que gozan las mujeres en lo relativo a la enseñanza superior.

43. **La Sra. Kim Yung-chung** dice que se ha informado al Comité de que actualmente se asigna a la enseñanza el 3,8% del presupuesto nacional. Eso no alcanza el objetivo del 6% que el Gobierno de la India estableció en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Dada la urgente necesidad de hacer que la enseñanza sea obligatoria, reducir la alta tasa de abandono escolar y promover la alfabetización, confía en que se dará a la educación la necesaria prioridad presupuestaria. A la vista de las actuales dificultades económicas, pregunta si hay una voluntad política suficiente para llevar adelante la política de educación del Gobierno.

44. Desea saber más acerca de las mujeres graduadas y sus posibilidades de empleo y también cuántas mujeres trabajan en la esfera de la medicina, dada la urgente necesidad de doctoras que aqueja a las zonas rurales. Se pregunta si las doctoras sólo tienen posibilidades de trabajo en las zonas urbanas. Por último, pregunta qué piensan las mujeres con títulos universitarios acerca del sistema de castas y qué medidas, en su caso, están adoptando a ese respecto.

45. *La Sra. Ouedraogo, Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

46. **La Sra. Schöpp-Schilling** acoge con beneplácito el fallo del Tribunal Supremo por el que declara que la enseñanza gratuita y obligatoria es un derecho fundamental. Elogia el programa de enseñanza infantil universal que, aunque todavía no es verdaderamente universal, parece dirigirse a la población más desfavorecida. No obstante, se necesitan estadísticas más específicas, desglosadas por estados, sobre la educación de las niñas de edad comprendida entre los 5 y los 14 años.

47. Le preocupa el hecho de que el compromiso adquirido en Beijing en relación con el gasto en enseñan-

za, aunque no sea jurídicamente vinculante, todavía no se haya cumplido. No queda claro si desde 1995 se ha producido algún aumento en el presupuesto destinado a la educación, e incluso podría haberse producido una reducción. Pregunta si se ha establecido algún plazo para la aplicación del compromiso de Beijing.

48. La baja tasa de asistencia de niñas a la escuela, que es del 55% entre las niñas de edades comprendidas entre los 5 y los 15 años es un enorme problema en la India. Si las tasas de analfabetismo de las mujeres se mantienen altas, no podrán alcanzarse los objetivos del noveno plan quinquenal (1997-2002) relacionados con la habilitación de la mujer. Pide que durante el período de sesiones en curso, o en su siguiente informe periódico, la India presente más datos específicos sobre la educación correspondientes a los gobiernos locales y de los estados.

49. Sería útil analizar por qué algunos estados consiguen mejores resultados que otros en lo que se refiere a la enseñanza de las niñas y las muchachas jóvenes; se pregunta si se trata de una cuestión de voluntad política o de recursos. Pregunta qué está haciendo el Gobierno nacional para ayudar a los estados más pobres. A la vista del fallo del Tribunal Supremo relativo a la enseñanza gratuita y obligatoria, se pregunta si se están realizando esfuerzos concertados a nivel nacional o estatal para construir más escuelas y facilitar la infraestructura necesaria.

50. Pregunta por las causas del absentismo de los maestros y desea saber en qué medida la enseñanza para las niñas de edad comprendida entre los 5 y los 14 años es realmente gratuita en todos los estados y territorios de la unión. Pregunta qué proporción de las becas se concede a niñas y que relación guardan con el número de años de escolarización completados, como se mencionó en el informe oral. Por último, hace hincapié en la necesidad de que el Gobierno de la India asigne más recursos financieros a la elevación del nivel educativo de su población femenina.

51. *La Sra. González, Presidenta, vuelve a ocupar la Presidencia.*

Artículo 11

52. **La Sra. Corti**, refiriéndose al párrafo 178 del informe, expresa su sorpresa porque en la Constitución de la India no se reconozca el derecho al trabajo como un derecho fundamental. Eso significa que, cualquiera que sea la legislación que se aplique, siempre puede

recurrirse al argumento de que el desarrollo económico tiene preferencia al ejercicio de determinados derechos. Pregunta cómo puede evitarse el crecimiento del desempleo entre las mujeres, especialmente en tiempos de crisis.

53. Desea saber qué medidas se están adoptando, y quién lo hace, para evitar que la Ley de igual remuneración se interprete de forma subjetiva. Se han nombrado autoridades competentes y comités consultivos para supervisar la aplicación de esa Ley, pero se pregunta si esa supervisión no consistirá simplemente en la elaboración de informes anuales y cómo pueden las autoridades asegurarse de que no se produzcan infracciones a esa Ley.

54. Según el informe, la mayoría de las mujeres trabajadoras se encuentran en las zonas rurales y trabajan principalmente en la agricultura. En las zonas urbanas, cerca del 80% de las mujeres que trabajan lo hacen en sectores no estructurados, como las industrias caseras, los servicios y el comercio en pequeña escala, la construcción, etc. Pregunta qué medidas se están adoptando para luchar contra la expansión del sector no estructurado y si hay alguna ley u otro tipo de protección para las mujeres que trabajan en el servicio doméstico. Por ejemplo ¿Cuál es el límite de la jornada laboral semanal? ¿Se están respetando los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)? y ¿Hay algún sistema de seguro social para las mujeres que trabajan en el servicio doméstico?.

55. **La Sra. Khan** señala que la tasa de participación de la mujer en la economía en la India, que no es más que del 28%, es baja en comparación con otros países del Asia meridional, incluido Bangladesh. Son varias las medidas que se han adoptado para aumentar el acceso de la mujer a la enseñanza y la formación con el fin de mejorar su acceso al empleo, pero no queda claro cuándo se han puesto en práctica las diferentes medidas. Le gustaría que le informaran de cuál ha sido su efecto hasta la fecha.

56. El proceso de globalización y liberalización económica que comenzó en 1991 ha conducido a una reducción de las inversiones en el sector público con consecuencias negativas para la mujer. El gasto público se ha reducido del 7,5% del producto interno bruto (PIB) en el período 1989-1990 al 6% en el período 1995-1996 y en el mismo período las inversiones de los gobiernos estatales y del Gobierno central en enseñanza se redujeron del 3,14% al 2,80%, a pesar del

compromiso contraído en Beijing de asignar a la enseñanza el 6% del PIB. En la agricultura, el cambio hacia la industrialización ha ido acompañado de un descenso de las exportaciones, una pérdida de los medios de vida de muchas mujeres y una reducción en la cantidad de cereales per cápita de que dispone la población, hecho que ha afectado a la salud y la nutrición.

57. El proceso de liberalización ha traído consigo un crecimiento de apenas el 2,6% en el empleo total en el sector estructurado, pero el empleo en el sector agrícola se ha reducido. Como resultado, son más las mujeres que buscan empleo en el sector no estructurado, en esferas como el empleo doméstico en el que los salarios son más bajos y hay menos protección. Pregunta si el salario mínimo se aplica en el sector no estructurado y si se ha hecho algo por ampliarlo a los trabajadores domésticos y a los pequeños empresarios en los pueblos y aldeas.

58. El trabajo infantil es un importante problema en muchos países de Asia y desearía saber si el Gobierno ha adoptado medidas para eliminarlo. En Bangladesh, el trabajo infantil se ha eliminado con éxito en la industria del vestido con ayuda de la Ley Harkins. Se pregunta si se ha hecho algún esfuerzo de ese tipo en la India, país signatario de la Convención sobre los Derechos del Niño. Los niños a veces trabajan en ocupaciones muy peligrosas, como la elaboración de cristal y el tejido de alfombras.

59. Por último, se muestra sorprendida y preocupada por el bajo porcentaje de mujeres contratadas en la administración pública. Pregunta si hay algún plan para introducir un sistema de cuotas en la administración pública con el fin de mejorar el acceso de la mujer a esos empleos.

60. **La Sra. Schöpp-Schilling** pregunta si, en el marco del noveno plan quinquenal (1997-2002) se harán esfuerzos por mejorar la aplicación de los convenios de la OIT para garantizar la protección de las mujeres trabajadoras en la India. Quisiera saber si se ha establecido ya la junta laboral tripartita para la mujer que ha recomendado la Comisión Nacional de la Mujer, cuántas mujeres están presentes en ella y si su composición está determinada por cuotas de género. El Estado Parte debe indicar si las mujeres de las zonas rurales que trabajan en los sectores agrícola y no estructurado tienen derecho a prestaciones por maternidad y son conscientes de ese derecho, la cuantía de esas prestaciones y el presupuesto reservado con ese fin. Pregunta por los

mecanismos gubernamentales destinados a vigilar la prohibición de que las mujeres *dalid* trabajen como buscadoras entre los desperdicios y en trabajos relacionados con la construcción; en el informe no se da información a ese respecto. Volviendo a la cuestión del trabajo en condiciones de vasallaje, solicita información sobre los mecanismos gubernamentales destinados a garantizar el salario mínimo con el fin de evitar el endeudamiento. También le gustaría recibir información sobre las condiciones en que trabajan las mujeres en las zonas de exportación y quisiera saber especialmente si esas condiciones se ajustan a las normas de la OIT.

Artículo 12

61. **La Sra. Abaka** encomia al Estado Parte por haber firmado la Declaración de Alma-Ata de 1978 sobre salud para todos para el año 2000 y por haber puesto en marcha una política nacional de salud ya en 1983. No obstante, expresa su preocupación por la flagrante desigualdad entre los sexos en el acceso a la atención de la salud en la India, tanto dentro de un mismo estado como entre diferentes estados. Le gustaría que le aclarasen el concepto que el Estado Parte tiene de una reforma sanitaria general. Haciendo referencia al párrafo 221 del informe, señala que la tasa de mortalidad materna en la India es una de las más altas del mundo y pregunta si el Gobierno está adoptando alguna medida especial para hacer frente a esa situación. Se manifiesta sorprendida porque, en el mismo párrafo, no se incluya el paludismo, una causa de aborto espontáneo, bajo peso al nacer, y parto prematuro, entre las principales causas de mortalidad materna. Se pregunta si se ha realizado algún estudio a ese respecto y opina que ese problema debería abordarse en el programa sanitario global del Estado Parte.

62. En el informe no se da información sobre la salud ambiental y ocupacional, aunque una gran proporción de las mujeres de la India trabajan en el sector agrícola y están expuestas a los plaguicidas y otros productos químicos peligrosos. Tampoco se examina la salud mental de las mujeres, a menudo sometidas a la tensión de trabajos monótonos y que tienen que lidiar con toda una serie de problemas. El Estado Parte debe examinar los efectos de las prácticas culturales, la violencia contra la mujer y la malnutrición de las niñas en la salud mental general de la mujer. También debe describirse el impacto del consumo de tabaco y de la masticación de

la hoja de *pan masala* en la salud de las mujeres, especialmente las embarazadas.

63. La oradora hace referencia a la fuerte discriminación contra la mujer en la esfera de la planificación de la familia, especialmente el hecho de que los hombres no participen en la elección y el uso de anticonceptivos. Haciéndose eco de los elogios pronunciados en relación con la Ley sobre técnicas de diagnóstico prenatal de 1994, hace hincapié en la importancia que reviste la aplicación de sus disposiciones, en caso necesario, con la ayuda de la Asociación médica de la India, organización muy activa, habida cuenta de los incontables abortos clandestinos que se practican en la India y el continuo descenso de la población femenina. Sería extremadamente útil saber si el Gobierno está privatizando el sector de la salud y el efecto que eso podría tener en los pobres, especialmente las mujeres. Pregunta por la incidencia del cáncer entre las mujeres y por los medios de detección precoz existentes en el país. Por último, hace hincapié en el hecho de que, en el marco de la Convención, el Estado Parte es responsable de garantizar una igual protección a las mujeres en los sectores público y privado; así pues, debe procurar que en el sector privado se introduzca la licencia por paternidad.

64. **La Sra. Khan** pregunta también por la aplicación de la Ley sobre técnicas de diagnóstico prenatal para abordar el descenso de la población femenina. A ese respecto, recomienda firmemente que se fomente la sensibilización acerca de los peligros que entraña permitir el descenso de la población femenina en virtud de una preferencia por los hijos varones, puesto que eso conduciría a una escasez de esposas y maestras más adelante.

65. **La Sra. Feng Cui** pregunta si en el Plan de Acción Nacional para las Niñas elaborado por el Estado Parte se contemplan el matrimonio precoz y el abuso de los niños. Agradecería una explicación sobre la relación entre el Plan de Acción y el proyecto de Política Nacional para la Habilidad de la Mujer, que también se centra en las niñas.

Artículo 14

66. **La Sra. Ouedraogo** encomia al Estado Parte por su debate en torno al artículo 14, aunque en el informe no se abarcan por orden todas las cuestiones contenidas en ese artículo. Sería interesante saber si las mujeres de las zonas rurales tienen voz en el diseño de los diversos

programas dirigidos a ellas. El informe no contiene información sobre la política de vivienda en la medida en que ésta guarda relación con la mujer. El Estado Parte debe describir la modificación de las mentalidades en lo que se refiere a la posibilidad de que las mujeres posean bienes, especialmente tierras y empresas. Pregunta cuál es el número de mujeres que dirigen empresas familiares y si obtienen los mismos beneficios que los hombres. Hubiera sido interesante analizar un desglose del trabajo de las mujeres de las zonas rurales en actividades distintas de la agricultura, como los textiles y la artesanía. La cobertura de la atención de la salud de las mujeres de las zonas rurales parece suficiente, aunque una gran proporción de nacimientos tiene lugar sin asistencia médica. Ve con agrado el sistema de cuotas para las mujeres en los órganos de gobierno local que se aplica en el Estado Parte (párrs. 321 a 326) y confía en que se mantendrá esa iniciativa.

Artículo 16

67. **La Sra. Khan** dice que, a pesar de las garantías constitucionales de igualdad y de la afirmación del secularismo, la persistencia de la legislación religiosa y consuetudinaria en la India, especialmente en lo que se refiere a las relaciones familiares, es discriminatoria. Deplora las declaraciones del Gobierno en relación con los párrafos 1 y 2 del artículo 16 y el hecho de que la legislación personal de los grupos minoritarios sólo pueda enmendarse a petición de esos grupos, lo que significa, en realidad, a petición de los dirigentes religiosos varones. Se pregunta cómo pueden las mujeres de los grupos minoritarios hacer oír su voz y si la Comisión Nacional de la Mujer ha adoptado alguna iniciativa a ese respecto. Se pregunta también si la Comisión Nacional se mantiene al tanto de las reformas en esferas como la manutención y el divorcio en otros países, especialmente países musulmanes. Por último, desearía saber si la relajación en lo relativo al registro de los matrimonios, que es muy perjudicial para las mujeres, entre otros casos en los pleitos de manutención y custodia, está arraigada en los valores religiosos.

68. **La Sra. Goonesekere** reitera la necesidad de establecer, en un país tan amplio como la India, un marco normativo uniforme acorde con la Convención mediante la promulgación de legislación diferente en zonas distintas. Se hace eco de la importancia del registro de los matrimonios no sólo para el establecimiento de una edad mínima del matrimonio, sino también para vigilar el cumplimiento de toda la legislación relativa a las re-

laciones matrimoniales. Expresa su profunda preocupación por el hecho de que el derecho de familia de la India, especialmente sus disposiciones relativas a la protección de las viudas, los derechos de herencia, la residencia patriarcal, la violación en el seno del matrimonio, la restitución de los derechos conyugales del marido y la adopción secular, contradicen y socavan la igualdad que se consagra en la Constitución y en la jurisprudencia. La situación demanda la intervención del Gobierno con el fin de promulgar leyes centrales firmes como alternativa a la legislación consuetudinaria, que las comunidades podrían optar por seguir.

69. **La Sra. Aouij** pregunta si la poligamia está permitida en alguna de las comunidades minoritarias y hace hincapié en que el registro de los matrimonios es la única forma de vigilar el fenómeno.

70. **La Presidenta**, hablando a título personal, expresa su apoyo a las observaciones formuladas por los miembros del Comité, especialmente en relación con las relaciones familiares, y a las declaraciones que han formulado la Sra. Acar y la Sra. Cartwright en relación con los artículos 2 y 5, respectivamente, de la Convención.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.